

	ACTA DE ARCHIVO	Código: 141
		Contrato: 04 INV.3-2026
		Fecha: 17-02-2026

LA SUSCRITA ENCARGADA DE CONTRATACION DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL). CERTIFICA EL ARCHIVO DEL CONTRATO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CONTRATO DE CONPRAVENTA	04 INV.3-2026
CONTRATISTA:	ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ
NIT / CEDULA	CC. 10.481.967
DIRECCION COMERCIAL	Carrera 5 # 2-39 barrio la Pola La Plata Huila
OBJETO:	CONTRATAR ADQUISICION DE ALIMENTOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SEMOVIENTE CANINO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL) - INPEC."
VALOR INICIAL:	\$ 3.400.000
VALOR ADICION:	\$ 0
VALOR TOTAL:	\$ 3.400.000
FECHA DE INICIACION:	19-02-2026
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	Nº1 del 03-06-2026
FECHA DE TERMINACION	31-07-26 S/N OP. 222588026 DEL 16-06-2026 \$363.379; 264536526 \$2.150.000 DEL 10-07-2026 Y 264541426 \$886.621 del 10-07-2026
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO:	N/A
No. DE FOLIOS:	116

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

El presente contrato es de ejecución instantánea, se encuentra debidamente recibido y cancelado por el INPEC, No requiere Liquidación si no Acta de Archivo.

Se expide la anterior el 31 de 07 de 2026


MARYOLY MATIZ POLO
 Encargada de Contratación

Elaborado: **MARYOLY MATIZ POLO**, Profesional Universitaria, Encargada de contratación
 Fecha de elaboración: 31-07-2026